



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de abril de 1998
No. 77

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 1998.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1757, 414-B1, 413-B1, 515-A1, 416-B1, 411-B1 y
412-B1.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO
DE ENERO A MARZO DE 1998.**

JOSE FRANCISCO URRUTIA FONSECA, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el Gobierno del Estado, estima conveniente dar a conocer en forma trimestral las participaciones, que durante el ejercicio correspondan a cada uno de sus Municipios; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los municipios durante el periodo enero a marzo de 1998, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales pagadas a los municipios durante el período enero a marzo de 1998 son las siguientes:

MUNICIPIO	IMPORTE (MES DE PAGO)	MUNICIPIO	IMPORTE (MES DE PAGO)
ACAMBAY	\$ 3,044,524.63	OCOYOACAC	\$ 3,828,517.19
ACOLMAN	3,563,626.84	OCUILAN	2,183,242.02
ACULCO	2,364,859.98	OTUMBA	2,056,135.40
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1,519,689.76	OTZOLOAPAN	955,449.76
ALMOLOYA DE JUAREZ	4,308,601.69	OTZOLOTEPEC	2,595,761.79
ALMOLOYA DEL RIO	1,175,546.13	OZUMBA	2,120,308.71
AMANALCO DE BECERRA	1,711,944.67	PAPALOTLA	1,069,308.11
AMATEPEC	2,540,496.80	POLOTITLAN	1,629,590.39
AMECAMECA	3,373,501.00	SAN ANTONIO LA ISLA	1,575,546.09
APAXCO	1,927,671.41	SAN BARTOLO MORELOS	1,968,929.31
ATENCO	1,927,301.33	SAN FELIPE DEL PROGRESO	5,923,316.10
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	15,848,959.43	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	1,640,696.67
ATLACOMULCO	4,329,988.85	SAN MATEO ATENCO	3,529,809.08
ATLAUTLA	1,845,524.61	SAN SIMON DE GUERRERO	1,065,138.24
AXAPUSCO	1,905,520.63	SANTA CRUZ ATIZAPAN	1,122,703.53
AYAPANGO	1,141,897.31	SANTA MARIA RAYON	1,307,852.03
CALIMAYA	2,098,041.14	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	1,185,526.45
CAPULHUAC	2,184,327.17	SOYANIQUEL PAN	1,343,006.94
COACALCO	8,888,744.56	SULTEPEC	2,611,916.45
COATEPEC HARINAS	2,822,782.14	TECAMAC	5,752,533.82
COCOTITLAN	1,294,395.39	TEJUPILCO	4,585,633.53
COYOTEPEC	2,022,513.99	TEMAMATLA	1,213,700.89
CUAUTITLAN IZCALLI	15,297,864.25	TEMASCALAPA	1,983,104.69
CUAUTITLAN MEXICO	6,219,261.96	TEMASCALCINGO	3,545,502.01
CHALCO	7,293,144.98	TEMASCALTEPEC	2,638,794.91
CHAPA DE MOTA	1,929,154.25	TEMOAYA	3,227,824.81
CHAPULTEPEC	1,117,338.79	TENANCINGO	3,859,279.87
CHIAUTLA	1,700,171.16	TENANGO DEL AIRE	1,198,689.19
CHICOLOAPAN	3,402,594.84	TENANGO DEL VALLE	3,475,059.33
CHICONCUAC	2,057,438.51	TEOLOYUCAN	2,889,077.02
CHIMALHUACAN	9,498,477.52	TEOTIHUACAN	2,584,116.93
DONATO GUERRA	1,953,003.32	TEPETLAXOXTOC	1,697,940.28
ECATEPEC	50,043,590.87	TEPETLIXPA	1,603,943.96
ECATZINGO	1,133,768.02	TEPOTZOTLAN	4,248,346.39
EL ORO	2,862,401.64	TEQUIXQUIAC	1,936,374.35
HUEHUETOCA	3,094,220.94	TEXCALTITLAN	1,553,338.17
HUEYPOXTLA	2,100,292.35	TEXCALYACAC	897,923.66
HUIXQUILUCAN	11,866,045.58	TEXCOCO	7,973,716.94
IXTAPALUCA	7,337,118.15	TEZOYUCA	1,620,217.21
IXTAPAN DE LA SAL	2,804,122.30	TIANGUISTENCO	4,062,273.95
IXTAPAN DEL ORO	1,037,067.30	TIMIL PAN	1,567,423.82
IXTLAHUACA	5,716,194.20	TLALMANALCO	3,290,081.73
JALATLACO	1,666,148.33	TLALNEPANTLA	52,055,751.86
JALTENCO	2,014,702.88	TLATLAYA	2,743,644.70
JILOTEPEC	4,196,249.30	TLAZALA DE FABELA	1,150,611.70
JILOTZINGO	1,502,093.46	TOLUCA	29,416,778.40
JIQUIPILCO	3,379,673.35	TONATICO	2,018,688.63
JOCOTITLAN	3,513,543.81	TULTEPEC	3,736,697.49
JOQUICINGO	1,295,540.44	TULTITLAN	16,567,624.44
JUCHITEPEC	1,683,251.08	VALLE DE BRAVO	5,560,530.06
LERMA	7,347,003.95	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	7,443,354.47
LOS REYES LA PAZ	6,822,261.04	VILLA DE ALLENDE	2,253,236.86
MALINALCO	2,067,586.99	VILLA DEL CARBON	2,230,594.58
MELCHOR OCAMPO	2,179,702.96	VILLA GUERRERO	2,812,188.60
METEPEC	8,845,555.16	VILLA VICTORIA	3,388,319.51
MEXICALCINGO	1,297,373.09	XONACATLAN	2,191,425.29
NAUCALPAN	49,289,909.50	ZACAZONAPAN	1,065,574.77
NEXTLALPAN	1,587,198.76	ZACUALPAN	1,651,631.72
NEZAHUALCOYOTL	38,303,024.79	ZINACANTEPEC	5,174,332.61
NICOLAS ROMERO	7,995,504.25	ZUMPAHUACAN	1,547,524.03
NOPALTEPEC	1,190,082.43	ZUMPANGO	4,240,094.77
TOTALES ESTADO:			\$ 610,846,392.17

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION

C.P. JOSE FRANCISCO URRUTIA FONSECA
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 298/96, promovido por MA. DEL CARMEN NOGÉS CUEVAS en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de: un video proyector marca Sony, modelo cape 5020, serie no visible con treinta y un botones de control, con tres cajones, poco deteriorado sólo un cable de alimentación, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.- Toluca, México; a 15 de abril de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

1757 -22, 23 y 24 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA, A.C

ALBERTO HERNANDEZ VARGAS, por derecho propio, en el expediente número 111/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote número 3, manzana número 23, en la Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago en esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 112.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 metros con lote 22, al sur 7.00 metros con calle sin nombre, al oriente 16.00 metros con lote 2 y al poniente 16.00 metros con el lote 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores

notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, a treinta y uno de marzo de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

414-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA A.C.

MARIA DE JESUS ALVAREZ AGUIRRE, en el expediente número 86/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión del inmueble ubicado en la manzana número 24, Lote 24 de la calle sin nombre de la Colonia Canal de Sales Nezahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 m con calle sin nombre; al sur: 7.00 m con lote 1, propiedad de la señora Rosa Martínez; al oriente: 16.00 m con Avenida Aeropuerto; al poniente: 16.00 m con lote 23, propiedad de la señora Rosalinda Matus; con una superficie de 112.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el Juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

413-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SILVIA AGUILAR GARCIA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 100/98-2, de "La Romana", la declaración que ha obrado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Monterrey número 293, Colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.03 metros con lote cuarenta, al oriente: 10.00 metros con lotes uno y dos, al sur: 15.70 metros con lote treinta y ocho, y al poniente: 10.00 metros con calle Monterrey. En auto emitido en fecha dos de abril del año en curso, se ordena el emplazamiento de la demandada "La Romana", a través de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en un periódico de circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que las publicaciones ordenadas deberán realizarse en días hábiles, apercibiendo a la demandada de que si transcurrido el término señalado no comparece a través de su representante legal o apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial. Se expide a los quince días de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

615-A1.-23 abril, 11 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 102/97.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. CLAUDIA ANABEL NAVA VIDEGARAY.

El C. SERGIO NAJERA MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-El divorcio necesario por la causal número XVIII del Art. 253 del Código Civil Vigente. b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo, c).-Poner a nuestro menor hijo bajo el cuidado y custodia del suscrito en el procedimiento como una vez que cause ejecutoria el presente juicio, ya que el mismo vive con el actor, d).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que se oponga en forma temeraria a la presente demanda. Por medio del presente se le hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría las copias simples debidamente selladas y cotejadas para que las reciba en día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos. La que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 25 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

416-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 164/98.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. JOSE CABRERA GOMEZ.

El C. CAROLINA GUTIERREZ CARMONA, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo DIEGO ABRAHAM CABRERA GUTIERREZ; se le hace saber que deberá presentarse en el Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 20 días del mes de abril de 1998.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

411-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

Por medio del presente se le hace saber que: JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS, le demanda en el expediente número 95/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 8 de la manzana R de la calle Saitillo sin número, Colonia Bosques de Aragón, actualmente Vergel de Guadalupe, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 20.50 metros con calle sin nombre; al sur.- metros con lote 100 de la misma manzana uno; al oriente.- 160.00 metros con avenida central; y al poniente.- 157.20 metros con lindero del fraccionamiento; con una superficie total de 1,611 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 3 días del mes de abril de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

412-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.